

Nº Expediente:	CG-2024/2801/0080		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN MÉDICA		
OBJETO del contrato:	SUMINISTRO DE 20 AUTOCLAVES CLASE B (18L) PARA DIVERSOS CENTROS ASISTENCIALES DE IBERMUTUA		
Fecha:	21/06/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: Suministros

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el suministro de 20 autoclaves CLASE B (18L) para los centros asistenciales de IBERMUTUA que se reflejan en el cuadro de más abajo.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en:

3305 IBERMUTUA ASTURIAS TINEO - Evaristo Casariego, 10
3302 IBERMUTUA ASTURIAS GIJON - Dominguez Gil, 2
3303 IBERMUTUA ASTURIAS AVILES - Avda. de Alemania, 24
3306 IBERMUTUA ASTURIAS SALCEDO (NAVIA) - Ctra. General s/n
3901 IBERMUTUA C. CANTABRIA SANTANDER - Ruiz de Alda, 9-11
4002 IBERMUTUA SEGOVIA Crta. San Rafael, Km 87 - 40006
2603 IBERMUTUA C. LA RIOJA Avda. de Burgos, 155, bajo - 26006
3401 IBERMUTUA PALENCIA Avda. Santiago Amón, 7
0901 IBERMUTUA BURGOS Avda. de la Paz, 21, bajo
4901 IBERMUTUA ZAMORA Avda. Príncipe de Asturias, 8 A, bajo

1106 IBERMUTUA CADIZ CHICLANA - Alameda Solano (esq.Callejón de la Rosa)
3016 IBERMUTUA MURCIA LORCA - Fajardo el Bravo
1005 IBERMUTUA CACERES Avda. Ruta de la Plata, 13
3502 IBERMUTUA LAS PALMAS República Dominicana, 20 - 35010
2401 IBERMUTUA LEON Avda. Padre Isla, 19 - 24002
3804 IBERMUTUA TENERIFE HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ 24
4507 IBERMUTUA TOLEDO Avenida de Irlanda, 17
4502 IBERMUTUA TOLEDO ILLESCAS - Calles de las Higueras, 4 (antigua de las Encinas)
0307 IBERMUTUA ALICANTE NOVELDA - Poeta Miguel Hernández, 11
0320 IBERMUTUA ALICANTE PETRER - Avenida del Mediterráneo, 57 (VINALOPO)

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de 2 meses, NO pudiendo prorrogarse, teniendo previsto su inicio el 1 de agosto de 2024.

Presupuesto base de licitación (A)	60.000,00 €
Prórroga 1 (B)	0,00 €
Prórroga 2 (C)	0,00 €
Prórroga 3 (D)	0,00 €
Prórroga 4 (E)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C+D+E+F+G)	60.000,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al contrato; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 301 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Resulta necesario contratar el suministro de 20 autoclaves clase B (18 L) para los distintos centros asistenciales de IBERMUTUA, lo que incidirá en una mayor calidad de la actividad asistencial y prestacional que desarrolla.

a) Configuración y justificación de los plazos.

Conforme a la planificación de la Entidad se ha decidido implantar antes del 01 de agosto de 2024 el suministro de 20 autoclaves clase B (18 L) por lo que a la mayor brevedad deberá formalizarse el contrato.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 1 de agosto de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 2 meses, NO pudiendo prorrogarse.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	70	

Criterios	Puntuación Máxima	
1.2 Ampliación plazo de garantía	30	
TOTAL		100

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a **Dña. Rocío Díaz Moure**

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR **MÉDICO**

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. MIGUEL ÁNGEL LORENZO AGUDO

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se han tomado en consideración los precios de mercado vigentes y, en su caso, ofertas recibidas en expedientes anteriores de la misma naturaleza.

1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin impuestos)	60.000,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA %)	12.600,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	72.600,00 €